República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. treinta y uno de agosto de dos mil veinte

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00770-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante que Servicios Especializados de Ingeniería Eléctrica SAS Seringel SAS fue admitido al proceso de liquidación judicial mediante auto 460-004163 de 29 de abril de 2020 emitido por la Superintendencia de Sociedades.

No obstante, se le requiere para que acredite la notificación del extremo demandado, dado que si bien en atención a lo previsto en el artículo 50 numeral 4º de la Ley 1116 de 2006 la apertura de dicho trámite produce la terminación de los contratos de tracto sucesivo, lo cierto es que, la finalidad del proceso de restitución no es solo la terminación del contrato de leasing, sino la restitución del bien arrendado.

Además deberá informar si el demandado ya hizo entrega del bien y de ser así indicar la fecha de aquel acto.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

J.R. Juez